



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00005458-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 238/2020 se aprobó el Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales, cuyo objeto consiste en reglamentar el trámite de digitalización de expedientes judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se delegó en la Secretaría de Administración General y Presupuesto la implementación y coordinación del Protocolo aprobado.

Que en forma complementaria, se aprobó la Resolución CM N° 277/2020, a través de la cual se extendió la digitalización y despapelización a todos los expedientes administrativos, estableciendo en la misma los plazos de guarda correspondiente a dichas actuaciones.

Que posteriormente, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM N° 67/2022, mediante la cual se le encomendó a esta Secretaría el resguardo de todos los expedientes físicos, tanto administrativos como jurisdiccionales, que hayan sido digitalizados, como también cualquier otro expediente físico jurisdiccional, en el caso que cada dependencia del Poder Judicial así lo requiera.

Que en tal entendimiento, cumpliendo con la voluntad del Plenario de Consejeros, en línea con el proceso de digitalización que se viene desarrollando en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en pos de mejorar el funcionamiento operativo de cada dependencia judicial, resulta indispensable aprobar el “*Protocolo de Resguardo Físico de Expedientes y Actuaciones*”, tal y como se detalla en el Adjunto 104898/2023.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, en el marco de su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

competencia, y emitió el Dictamen DGAJ N° 12175/23.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y las Resoluciones CM N° 67/2022 y N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase, en el marco de la Resolución CM N° 67/2022, el “*Protocolo de Resguardo Físico de Expedientes y Actuaciones Administrativas y Jurisdiccionales*”, que como Adjunto 104898/2023, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese en forma electrónica a la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Presidencia de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y por correo electrónico a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Informática y Tecnología a sus efectos; cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

